

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.342 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Sánchez Fernández, don Antonio Luis Domingo Garrido García, don Jesús Sancha Sánchez, don Juan Hinojosa Humanes, don Luis Miguel Urbanos Rubio y don Miguel Ángel Briceño Brasero, frente a “Grupo Metrator, Sociedad Limitada”, “Metrator Automóviles, Sociedad Anónima”, “Metrator España, Sociedad Anónima”, “PMC 2011, Sociedad Limitada”, y “Transportes Mejía, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado decreto número 428 de 2013 siguiente:

Decreto

En Madrid, a 12 de junio de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don Miguel Ángel Briceño Brasero, don Juan Hinojosa Humanes, don Antonio Luis Domingo Garrido García, don Luis Miguel Urbanos Rubio, don Jesús Sancha Sánchez y don Alfredo Sánchez Fernández de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2518/0000/61/1342/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Metrator, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 12 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.592/13)

